

NOTICIOSO DEL PANUO.

(Segunda Epoca.)

{TOM. II.}

TAMPICO, DICIEMBRE DE 1849.

{NUM. 90.}

NOTICIOSO DEL PANUO.

—LO PUBLICAN EN SU OFICINA
PERILLOS Y GROIZARD,
Calle del Estado casa número 170.

Este periódico saldrá los miércoles y sábados de cada semana, el precio de suscripción es de un peso al mes.

Los anuncios de entradas y salidas de buques, se insertarán gratis á los suscritores; así como, notas de efectos que tengan para vender, siempre que no ocupen mas de la tercera parte de una columna y en un idioma. Todos los demás avisos se pagarán al contado segun un arreglo convencional. Los artículos remitidos bien de interes particular ó general, las personas que los dirijan se servirán hacerlo en pliego cerrado rotulado á los Editores, entendiéndose que aquellos en que se ver se responsabilidad, tendrán la respectiva, por la firma del que los escriba.

INTERIOR.

México, Noviembre 18 de 1849

MINISTERIO DE HACIENDA

Es tanta la frecuencia con que mudamos de secretarios del despacho, que se reputa ya como un suceso extraordinario la permanencia por un año de un ministro de la secretaría. Pero sobre todos los demás, el ministro de hacienda es tal la aversión que inspira á nuestros hombres públicos, que cuesta gran trabajo encontrar quien quiera encargarse de él, y su aceptación se reputa como uno de los mayores sacrificios que pueden exigirse en favor de la patria. La causa de esto, todo el mundo la conoce; con un déficit constante en los gastos de administración, nuestros ministros de hacienda, desde el momento de su ingreso, se encuentran en la imposibilidad de cubrir todos sus compromisos y contentar á todos los acreedores del erario, los cuales, sin considerar las poderosas razones que hay para no satisfacerlos, y echando siempre á aquellos la culpa del perjuicio de sus intereses, se desatan en murmuraciones para desacreditar al ministro; y éste que no tiene la grandeza de alma bastante para hacerse superior á la murmuración y á la calumnia, ni bastante patriotismo para acallar las voces de su orgullo ofendido, en obsequio del bien pú-

blico, no piensa ya mas que en huir el cuerpo á los tiros del descontento, renunciando la cartera.

Convenimos en que se necesitan una paciencia y una constancia superiores para permanecer en el puesto, á pesar de las insuperables dificultades que en él se ofrecen, para desempeñarlo de una manera satisfactoria; pero esta consideración no impide que veamos con dolor los males que resiente el Estado por esa frecuente sucesión de personas en un ministerio que es el alma de la administración. Tiempo hace que se predica que la primera necesidad de la nación es el arreglo de la hacienda pública; pero en último (último) resultado la nación no sabe de quien debe esperar este deseado bien. Creen algunos que del congreso, y llevan su opinión hasta el extremo de juzgar que en este punto el gobierno no tiene mas que hacer que esperar sus resoluciones, ó cuando mucho hacerles aquellas observaciones que le indique el mejor conocimiento que de las circunstancias del erario y de los recursos de la nación debe tener. No es esta una preocupación vulgar; de ella participan también nuestros hombres de estado, y acaso por eso vemos que los ministros de hacienda procuran siempre sincerarse de los cargos que por el mal estado de este ramo se les dirigen, alegando que el congreso no resuelve, que el congreso no les da los recursos que necesitan.

Ahora bien, ¿es prudente esperar que este por sí solo resuelva de una manera satisfactoria todas las cuestiones de hacienda? Sin duda alguna que no, y la razón es muy obvia. Para ocuparse de ellas con algun provecho, el congreso necesita tener los datos suficientes, y éstos solo puede ministrárselos el ministro del ramo: así sucede en efecto; pero sus datos si bien se considera, han sido hasta ahora diminutos. Nuestros ministros se han limitado á decir á los congresos, *tanto es lo que suman mis gastos, tanto lo que necesito*, ó cuando mas han indicado una que otra economía que podía hacerse en los primeros. Esta ha sido la regla

general con quísimas excepciones. Puesto, no son esos los solos datos que el congreso necesita, es poco lo que con solo ellos puede hacer: el ministro debe también decirle cual es el tema de arreglo de la hacienda pública mas ventajoso al gobierno, y menos gravoso para la nación, cuales las fuentes de riqueza con que se debe contar, cuales los intereses que es necesario proteger; en una palabra, cual el pensamiento que debe adoptarse para sacar recursos suficientes, irviéndose de él al mismo tiempo para zanjar el camino de la prosperidad del país porque el porvenir de estos inseparable del modo con que se resuelvan las cuestiones de hacienda.

A nuestro modo de entender quien debe dar el plan para su arreglo, es el ministro de hacienda, quien debe discutirlo con el congreso. Consúltese, sino la historia de los dos pueblos de la Europa, que mas llaman la atención de los hombres de estado de un siglo á esta arte, y se verá la que han enido en el arreglo de la hacienda los ministros y los cuerpos legislativos. La famosa acta de navegación, que tanto ha enriquecido á la Inglaterra, fue la obra de un ministro; el parlamento casi no hizo otra cosa que aprobarla. Los nombres de Colbert, Sully y Neker representan ó bien las épocas en que la Francia se ha distinguido por la prosperidad de su hacienda, ó bien aquellas en que como por encanto ha salvado de una vergonzosa bancarrota. La parte que las asambleas legislativas ha tenido en tales acontecimientos, ha sido muy secundaria; la opinión y la historia han acordado siempre á algun ministro el honor y los elogios del acierto en tan difícil materia.

Si, pues, nos hemos de atener á lo que sobre este punto enseña la historia, es necesario convenir en que no es racional esperar que el congreso por sí solo arregle la hacienda pública de la manera mas adecuada á las necesidades y á la prosperidad de la nación: dictará, si, economías y decretará impuestos, cuyo producto sea bastante á cubrir los gastos de la admi-

nistración; pero á lo menos nosotros no esperamos que de su seno salga el gran pensamiento que ha de echar los cimientos de la grandeza futura de la república: estas si es que ha de existir, será la obra exclusiva del genio de un ministro.

El que actualmente desempeña la cartera de hacienda, tiene en su favor circunstancias personales muy favorables, los honrosos antecedentes de su vida pública, su experiencia en los negocios, su talento y su instrucción hacen que con cibamos la esperanza de que su señoría empiece la grandeza que depende la suerte futura de la nación. No hay en ella uno solo de los elementos de riqueza pública, que no demande un profundo estudio y gran protección: nadie niega que los poseemos, ¿qué es pues lo que nos falta? impulsar su desarrollo, fomentar su especulación. Los obstáculos que para conseguirlo es preciso superar, son grandes, no lo negamos; pero no lo es menos la necesidad que hay de vencerlos, y la gloria que adquirirá el que lo consiga. Esperamos que el Sr. Elorriaga penetrado de la alta misión que se le ha confiado, no se conformará con seguir en el puesto que ocupa, el sendero adoptado por la mayor parte de nuestros ministros de hacienda, que no limitará sus pensamientos ni su trabajo á gastar lo que le da el congreso, sino que se esforzará para ofrecer á la nación verdaderas y durables mejoras en el importante ramo de hacienda.

(Del Siglo XIX)

Veracruz, Noviembre 14 de 1849

TRIUNFO DE LA RAZON.—CA-

MINO DE FIERRO DE VE-

CRUZ A SAN JUAN

“El esperar es toda la venganza de la verdad” ha dicho el ilustre Lamartine, y nosotros vemos confirmado ese axioma: los Sres. redactores del *Monitor* habian defendido los intereses del camino de esta ciudad á San Juan, cuando hemos dicho hasta el fastidio, que es inútil si solo ha de quedar en aquel punto y no sigue hasta México, sino has-

ta en puerto del Sur. En seguida colocamos lo que los referidos señores han expresado en este respecto en su diario núm. 1,640, y vemos con satisfacción que reproducen lo que habíamos expresado nosotros con mas vehemencia, porque estamos á la vista de la obra, y somos los mas interesados en que Veracruz no reciba el perjuicio que ha de reportar con que el camino pare en San Juan, punto malo, sin poblacion, y sin que al comercio le dé ventajas, cuando de la prolongacion del camino han de resultar infinitas para el comercio, la industria y la agricultura. Ya hemos explicado nuestra opinion respecto al costo de la obra, y demostrado las cuentas alegres que hemos visto presentadas por la empresa: mucho celebramos que nuestros ilustrados colegas uniéndose en ideas con los Sres. del Siglo XIX y con nosotros, pidan el examen minucioso de las cuentas, é insistan en que si ha de continuar la obra, no quede en el punto de San Juan sino que marche hasta donde produzca las utilidades que esos caminos dan en todas partes donde sus costos son infinitamente menores que los que éste tiene.

Camino de fierro de Veracruz á San Juan—su utilidad—y el manejo de sus fondos.

Ya que se está tratando en la cámara de diputados el asunto del peaje y del camino de Veracruz á San Juan, creemos importante al público expresar algunos conceptos á reserva de haberlo con mas estension para otra vez.

Diremos, pues, brevemente que el expresado camino carece de utilidad, pues ninguna presta al comercio ni á los particulares. A mas de que se rodea por él, su temperatura es insalubre y en estremo pejudicial como lo es toda la de la costa. Cuando el general Santa-Anna espidió en virtud de la 7.^a base de Tacubaya el decreto para establecer el camino, fué con el objeto de hacer un gran negocio dándole valor á algunos terrenos de su hacienda que no tenían, y para ello se estableció igualmente una feria, trasladando á otra época la de San Juan de los Lagos. Todo el mundo sabe que aque-lla no tuvo efecto, y que la de San Juan ha quedado sin variacion alguna bajo el mismo pie que antes, por lo que de hecho se ha modificado el tal camino de fierro, que aun cuando existiera ar-

que se ha hecho ir á él, han sido, segun se nos ha informado, desde el año de 12 á Setiembre del corriente de un millon y diez mil pesos. Estos fondos considerables se han manejado hasta hoy sin intervencion del gobierno, cosa la verdad escandalosa y sorprendente, que debe corregirse á todo trance. Sin autorizacion del mismo gobierno se han gastado \$ 200,000 y las cuentas que se han presentado por el Sr. Gay solo comprueban \$ 30,000 y en consecuencia la enorme suma de \$ 700,000 se ha en poder del empresario. En los entretantos tan varias partidas de sueldos de dependientes, de ratificaciones y de gastos que son dignas de consideracion y con toda meditacion, y lo que ha erogado en un negocio tranjero que pasó á los Estados Unidos para instruirse del sistema de los ferrocarriles.

Todos estos hechos, unidos á la pretension que se ha manifestado para dar que el gobierno nada tiene que ver, ni que hacer con la inversion del fondo, como si éste no fuera nacional, y como si no fuer el producto de una contribucion impuesta al público, indican que el negocio es de suma importancia. Siendo así, ignoramos como la contaduría general no ha sido escrupulosa en la revision y glosa de las cuentas, y como se han dictado algunas providencias eficaces para asegurar una buena inversion.

Mil reflexiones plenas nacen á la simple consideracion de lo expuesto, y esperamos de los señores diputados y de la cámara del senado, que obran en este negocio con toda laustificacion que el caso exige: que no vean sino el interés general, que pongan á él toda consideracion de amistad y de favor; pues un representante del pueblo debe obrar por los sentimientos de su conciencia. En el particular advertimos un abuso que como otros de su especie, deben corregirse para que el pais prograse y sea verdaderamente feliz. La estrechez del tiempo no nos permite tener en algunas otras indicaciones; pero repetimos que otro dia nos ocuparemos hasta el grado que se justifiquen las cuentas de ese inmenso fondo; que éste se administre é intervinido por el gobierno, y que se emplee en su verdadero objeto para que éste se vea realizado, removiendo todos los obstáculos que se presenten, y que no le suceda lo que á otras empresas que se han destruido

EXTERIOR

N. Orleans Noviembre 16 de 1849

PORMENORES DE ESPAÑA.

(Concluye.)

“Nosotros sabemos por conductos fidedignos que los carlistas tratan de promover en Cataluña un nuevo alzamiento; que corren por la alta Montaña de Gerona y de Lérida circulars suscritas en Trieste, y que se preparan los partidarios de Montemolin á lanzarse otra vez en la palestra con mayores bríos que en la pasada lucha.

“No nos espresamos en estos términos con el objeto de alarmar los ánimos, ni tenemos la ridícula pretension de suponer infalibles nuestros pronósticos. Podrá ser que aun no se realicen y que resulten falsas las noticias á que nos referimos, pero creemos cumplir con un deber sagrado revelándolas para que el gobierno las tenga en cuenta.”

Se han recibido noticias de muchos naufragios ocurridos en la costa occidental de Africa, habiéndose perdido varias embarcaciones que de Levante iban á embalsar el gobierno de Gibraltar. Se presume que algunas han dado en la costa brava del moro, y se teme que las tripulaciones hayan sido víctimas de la ferocidad de los kabilas. Y esta presuncion se funda en que los paquetes hallados en el mar, de correspondencia procedente de Melilla, hacen creer las desgracias que se anuncian.

La Gaceta de 6 publicó el siguiente decreto sobre el nuevo arancel:

“Art. 1.^o Se aprueban los aranceles de aduanas que acompañan á este real decreto, reformados con arreglo á las bases adjuntas en la ley de 17 de Julio último, y en las cuales se comprende el de las manufacturas de algodón establecido por el art. 2.^o de la misma ley.

“Art. 2.^o Por ahora y sin perjuicio de lo que en lo sucesivo pueda determinarse, las citadas manufacturas de algodón se admitirán en la Península é islas Baleares por las aduanas marítimas siguientes: San Sebastian, Bilbao, Santander, Coruña, Cádiz, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Palma de Mallorca y Mahón.

“Art. 3.^o Continuarán los depósitos de aduanas ó de géneros de ilícito comercio en los puntos en que actualmente exis-

El derecho de depósito será el mismo que el que en el dia se satisface.

“Art. 4.^o Conforme á lo dispuesto en la quinta de las bases aprobadas por la referida ley, se establecen en los puertos de la Coruña, Cádiz y Mahón depósitos generales de toda clase de productos, géneros y efectos.

“Art. 5.^o Para que las disposiciones de los aranceles comiencen á regir en todas las aduanas se fijan los plazos siguientes, contados desde el dia de la publicacion de este real decreto en la Gaceta de Madrid.

“Quince dias para el arancel de esportacion.

“Un mes para el de importacion de los géneros de algodon, cualquiera que sea el punto de que procedan.

“Dos meses para el arancel general aplicado á las procedencias de Europa y Africa.

“Tres meses para las procedencias de las posesiones españolas de América, ó de cualquiera otro punto de la América extranjera situado al Este del Cabo de Horn y cinco para las procedencias de los de Oeste del mismo Cabo.

“Ocho meses para las procedencias de América del Sur.”

“Cumpliendo el plazo señalado á cada procedencia no se admitirán reclamaciones dirigidas á extinguir de los aranceles cualquiera que sea el motivo en que se funden.

“Dado en palacio á 5 de Octubre de 1849. Está rubricado de la real mano.—El ministro de hacienda Juan Bravo Murillo.”

Nos escriben de Vich con fecha del 4, que D. Bartolomé Cuhel, por su oportuno rescate exijan una considerable cantidad los bandidos que le habian capturado, de lo que tienen ya conocimiento nuestros lectores, hiriendo fugarse del poder de los bandidos, ignorándose aun los medios de que se haya valido para conseguirlo.

De Figueras escriben que habia llegado á aquella villa el antiguo y conocido gefe carlista Marsal; salieron á recibirle varios oficiales del regimiento de Córdoba, los cuales le acompañaron hasta la casa en que se hospedó. A poco de su llegada fué Marsal á visitar al coronel Hore, y le seguia por todas las calles un número crecido de curiosos.

and Enquirer y el Herald de Nueva York relativa al destierro del señor Bodisco' Ministro Ruso en los Estados Unidos. El indicado correspondiente asegura que ha visto cartas recibidas por la familia del señor Bodisco, de fechas mucho más recientes de lo que pueden ser las que pretende citar el correspondiente del Courier and Enquirer, y que por ellas se ve que el señor Bodisco debe regresar muy pronto á ocupar su puesto como encargado de negocios del Ozar en los Estados Unidos.

La noticia que publicamos el miércoles pasado sobre el particular es una de las muchas que inventan á cada rato los periodistas y corresponsales de importancia que tanto abundan en los Estados Unidos.

Es vergonzoso y escandaloso en extremo, el que se permita á un bribon cualquiera inventar una noticia de esa naturaleza y la publique un periódico sin reparar en las consecuencias que puede traer, y engañando á todo un pueblo tan villanamente.

ANEXION DEL CANADA. — Los habitantes de Montreal, Toronco y Quebec continúan empeñados en activar el proyecto de anexión de Canadá á los Estados Unidos, y en varios puntos de los Estados del Norte se han celebrado ya juntas y asambleas de simpatías á fin de promover la anexión pacífica del Canadá á los Estados Unidos.

Tanto darán á la matraca los canadienses y los yanquis, que al fin lograrán hacer de ello otro asunto de Tejas.

Pormenores de California.

ALLECADA DEL VAPOR "ALABAMA"

El domingo último llegó el vapor Alabama procedente de Chagres y Jamaica, habiéndose demorado á causa de la mala calidad de carbon que embarcó para el viaje y teniendo que tomar en Jamaica nuevo surtido.

Los papeles de San Francisco que hemos recibido alcanzan hasta el 1 de octubre, y según ellos vemos que la convención reunida para formar una Constitución era lo que más ocupaba á los habitantes de aquellos contornos.

La convención había estado en sesión durante tres semanas, y á fines de setiembre se habían adoptado ya la mayor parte de sus artículos. Uno de ellos es la prohibición de la esclavitud en el Estado de California, el cual fué adoptado sin que se originaran las reñidas discusiones que se esperaban.

Sin embargo hay una escepcion en el artículo sobre derechos de votar, por la cual se niega ese derecho á los indios africanos y descendientes de africanos. Se prohíbe el establecimiento de compañías de Banca y loterías, á escepcion de

uno denominado Asamblea y el otro Senado. Los miembros de la Asamblea deben elejirse anualmente, y los del Senado cada dos años, elijiéndose alternativamente la mitad del número necesario en cada año. Para ser miembro de la Legislatura se requiere un año de residencia en el Estado además de los otros requisitos de costumbre.

La renta es de 100 000 el número de habitantes de Estado, no podrá componerse la asamblea de menos de 24 miembros, ni más de 36. El Senado debe componerse, lo menos, de una tercera parte del número de la Asamblea, ni exceder de la mitad de su número.

El departamento ejecutivo del Estado consistirá, según la constitución, de un gobernador, secretario de Estado, contador, tesorero, procurador general é inspector general (ingeniero.) Cada uno de ellos serán electos por el pueblo. El secretario de Estado debe ser nombrado por el gobernador, por consejo y con la aprobación del senado. El contador, tesorero é inspector general serán electos por la mayoría de ambos cuerpos legislativos en la primera vez y después por el pueblo en las elecciones de gobernador y teniente gobernador.

Los demás artículos de la constitución estaban discutiéndose con actividad y se esperaba quedarían adoptados durante la primera semana de octubre.

Las noticias de los placeres y minas dan en cada vez más lijeros, para los que se arriban "de lejos" por las cartas que hemos visto de algunos exploradores, parece que en muchos puntos va escaseando el precio de metal, mientras que por otras partes se descubren nuevos minerales.

La inmigración iba en aumento de día en día y los placeres auríferos continúan muchos más pobladores de los que podían proveerse en ellos de habitaciones y víveres necesarios.

(De la Patria.)

REMITIDO.

SRES. EE. DEL NOTICIOSO DEL PANUO.

En el número 24 del titulado Defensor de Tampico, fecha 28 del presente y publicado en Pueblo Viejo adonde se hallan prófugos sus principales redactores para evadir el castigo legal de sus delitos, se advierte un remitido firmado por Brigida Russi y Carmen Russi, en que de una manera calumniosa é infame se trata de denigrar la buena reputación que disfruta el juez de letras de esta ciudad; y aunque conceptuamos que todos los hombres sensatos de la población verán con el desprecio que es consiguiente semejantes imputaciones cuyo origen no les es desconocido, para darles un ejemplo á estos criminales nos hemos impuesto detenidamente del expediente á que se contrahe, y con las constancias á la vista paramos á extraer lo principal, que no solo pone de manifiesto la verdad

de Carmen Russi y Brigida Russi; resultando como consecuencia que han subplantado estos nombres para vengar en ellos gratuitos y rastroseros.

Los herederos que existen con el doble carácter de legatarios en la testamentaria á que se refieren, son los siguientes: Carmen Barbás, Luisa Mugeau, Carmen y Brigida Mendoza. De la primera es apoderado Don Ramon de la Torre, y de todas las otras menores de edad, es curador nombrado por las mismas y aprobado judicialmente. A virtud del carácter mencionado se presentó agitando la conclusión de la testamentaria y compelido el albacea D. Santiago Gautier a rendir sus cuentas, lo verificó entregando las fincas y el dinero recaudado. Y aunque de todo se debió nombrar depositario entretanto se hacia la hijuela divisoria, el juez manifestando su natural inclinación á favorecer á las partes y consentimiento del representante legítimo y curador, que única y exclusivamente debía intervenir en el asunto, las puso en posesión de todas las casas, reservándose hacerles la distribución de lo que quedase de los únicos mil y pico de pesos que se entregaron en efectivo después que fascionada la hijuela y cubiertas las costas resultase sobrar algo. Las primeras se han cubierto de esta cantidad; del resto se ha entregado parte al curador y representante legítimo, (antes de su ocultación por cosas muy ajenas del juzgado de primera instancia y que son bien notorias); y el consiguiente preciso de todo es, que el único perjudicado en este asunto con sus legales honorarios y por no poder llevar adelante la hijuela que ha fascionado ya, es el Lic. D. Diego Castillo Montero.

Cualquiera que tenga un mediano conocimiento de nuestras leyes conocerá que satisfechos todos los derechos legales del juicio, de la única cantidad mencionada; y entregada la parte de esta al curador, el único que resta por cubrir, es el juez, que en el caso tiene devengado no solo lo que legal y equitativamente ha ganado en todas las diligencias de sustanciación, sino el tanto por ciento que le corresponde por la referida hijuela que debiendo graduarse sobre el valor íntegro de todos los bienes que se adjudiquen y de que ya están en posesión los herederos, y consistiendo estos de cuatro casas sobre cuyo abaluo de autos debe tirar su dicho tanto por ciento, la consecuencia precisa es, que aun cuando al juez se le hubiese abonado todo el pequeño resto de los mil pesos que quedaban después de las considerables deducciones referidas, no le cubrirían lo que ya se le adeuda á que tiene y ha tenido una acción preferente.

De lo dicho se infiere que el juez de letras no ha ecsijido cuentas de oficio al albacea D. Santiago Gautier sino compelido por los pedidos y solicitudes de las partes; y esto es tan cierto que este mismo albacea tiene aun pendientes otras testamentarias de cuyos bienes se halla poseedor hace mucho tiempo y aun no se le ecsigen cuentas de oficio porque las partes no lo solicitan, á pesar de que no falta quien sin razon asegure que se hallaba antes de obtener estos cargos próximo á quiebra y que con ellos se ha repuesto, sacando de estos mismos bienes los alineatos de ese hijo encargado del Defensor, que no posee un solo maravedí á pesar de la fortuna independiente que vocifera; tal vez porque ya considera independientes los bienes de las testamentarias de su señor Pa-

tal cosa en el remitido que hemos desvanecido

Solo nos resta anticipar, aun que no somos directores de las partes, que no debiendo en los asuntos de la naturaleza del que tratamos proceder el Juez de oficio él rose hallará en posibilidad de fenecer esta testamentaria mientras el curador y el representante legítimo permanesca prófugo u oculto. ó mientras los menores y la Señora Carmen Barbás no nombren otros que legalmente los representen; pues que las primeras no pudieron suscribir como tales menores ni el remitido que contestamos, aun cuando al dirigirlo á la redacción se hubieran llamado Mendoza como son y no Russi.

Tampico 30 de Noviembre de 1849.

Unos amigos de la justicia.

EL NOTICIOSO.

Tampico, Diciembre 1.º de 1849.

BATALLON TAMPICO.

A continuacion insertamos la comunicacion que el Sr. comandante de batallon D. José Barreiro dirigió al Sr. general D. Rómulo Diaz de la Vega en la que se ve la buena voluntad de esos militares á cooperar de una manera tan positiva en favor del proyecto de los Sres. Valdés y Silva.

La oferta de ese cuerpo es de mucho precio y merece la gratitud de los habitantes de Tampico, ya por la voluntad tan esplicita que se deja ver en ese hecho, como tambien por que él manifiesta mucho interés por el bien público. Desde luego se ve que esos militares, si bien portan las armas para defender á la patria, como lo han acreditado en todas épocas; tambien, cuando se trata de acometer una obra para el bien de sus compatriotas, sabe descender á la clase de operarios y aprontar con todo entusiasmo, sus brazos y los recursos de que pueden disponer.

¿Qué mas puede esperarse? cuando la oferta presenta tan bellas cualidades, se deduce precisamente de ella, el orden, el interés por sus obras buenas y de utilidad general, el amor por el engrandecimiento de la patria y sobre todo el desinterés personal. TODO ESTO ES LOABLE PARA EL BATALLON DE TAMPICO.

El Sr. comandante de este batallon con esta fecha ha dirigido al Sr. comandante general la comunicacion siguiente.—Batallon activo Guarda-Costa de Tampico.—Efe del detall.—Todos los individuos que forman el batallon de mi mando se han impuesto con demasiada satisfaccion de la aprobacion que ha prestado el Ayuntamiento de esta ciudad al proyecto que el Sr. regidor D. Benito Valdés le pre-

culos, no pueden ver con indiferencia, cualquiera asunto que tienda al progreso de Tampico y á su mejora material; antes bien desean de alguna manera coadyuvar á un objeto tan grato, de acuerdo con sus sinceras afecciones. En tal concepto espontáneamente, han acordado todas sus clases suscribirse por ahora para la realizacion de aquel tan benéfico intento con el importe de un día de su haber. Y además si V. S. lo permite, el mismo día que se dé principio á la obra harán todos á tomar parte en los trabajos prestando su cooperacion material en la fagina, así como en otros días que lo permitan las ocupaciones del servicio y sea igualmente de su agrado—El Batallón de Tampico que tantas veces se ha ocupado de trabajos anexos á su institucion, hoy que disfrutamos el beneficio de la paz, tendrá á mucha honra remover con sus propias manos la tierra por donde venga para esta Ciudad un beneficio de tan conocida pública utilidad—Y sabedor yo igualmente que Vs con sus filantrópicos sentimientos ha prestado su consentimiento al indicado proyecto, sírvase V. S. aceptar estas ofertas para que en tal caso las utilice, bajo el concepto que estará á la mira de saber el momento oportuno de hacer la exhibicion de la cantidad que produce la cuotizacion voluntaria de que he hablado á V. S.

Y por encargo de dicho Sr. lo transcribo á V. para que se digne pasarlo al conocimiento de la I. corporacion aprovechando esta ocasion para protestar á ella mis respetos, así como, se servirá V. aceptar para si mi aprecio y consideracion.—*Dios y Libertad Tampico Noviembre 13 1849—Jose Barreiro—Sr. Srío. del I. Ayuntamiento de esta Ciudad.*
Es copia de su original que certifico.—*Tampico Diciembre 1º de 1849.—Juan R. de Maraboto—Srío*

AVISOS.

Secretaría del I. Ayuntamiento.—Habiendo dispuesto S. S. levantar las banquetas de las dos aceras de la calle del Espartal que comprenden á los solares números 71, 72, 492 y 493; y hacer varias recomposiciones, tanto de albañilería como de carpintería en el galeron de la carnicería pública, lo participo á las personas que quieran contratar las obras para que concurren al acto del remate que se ha dispuesto celebrar á la una del día 30 del corriente en la sala de las sesiones capitulares.

Las instrucciones que puedan necesitar los interesados, las dará el que suscribe en la oficina de su empleo.—*Tampico, Noviembre 25 de 1849.—Juan R. de Maraboto, secretario.*

En el concurso de acreedores á bienes de los Sres. Robert y Knight comerciantes de esta plaza, ha sido nombrado síndico depositario D. Salvador Darqui de esta vecindad y comunico lo que se hace saber al público para que los que tengan pen-

dientes, con dicha casa fallida, créditos activos ó pasivos ocurran á mi escribanía, á presentar sus escrituras y cuentas corrientes, dentro de seis meses contados desde esta fecha, según está mandado por el Sr. Juez de los autos de dicho concurso Lic. D. Diego Castillo Montero. *Tampico, Noviembre 22 de 1839.—Juan de Escobar Escribano público.*

Debiendose rematar en este juzgado, el día 24 del corriente á las 12 del día, la casa número 529 sita en la calle de la Union, se avisa al público para que las personas que quieran hacer postura a ella, ocurran á imponerse al mismo tribunal de sus avalúos, y de lo demás que estimen necesario; lo que por mandato judicial avisamos como testigos de asistencia con quien su señoría actúa por falta de escribano público. *Tampico Noviembre 16 de 1849—J. Perez.—Felipe Andrade de asistencia.*

GRAN FUNCION EN HUEJUTLA.

Las autoridades de la cabecera del Distrito que suscriben deseando solemnizar del mejor modo posible la funcion citada que se celebra desde el 25 hasta el 28 de Diciembre próximo, han dispuesto se hagan de la manera siguiente

Día 25 en la mañana. Solemne funcion de Iglesia. Distribucion de premios á los alumnos de Instituto de instruccion pública. En la noche funcion de Gimnastica y una pieza de baile por los alumnos del mismo Instituto.

Día 26 en la mañana Siete tapados de gallos; en la tarde corrida de toros lidiados por una compañía que vendrá de Tulancingo bajo la direccion de Don José M. Villalobos. En la noche una escogida comedia titulada Jicotenait.

Día 27 en la mañana, siete tapados de gallos; en la tarde corrida de toros. En la noche una pieza dramática y otra de baile.

Día 28 en la mañana. Siete tapados de gallos; en la tarde toros. En la noche juegos artificiales y un lucido baile.

Lo que se avisa al público para que las personas que gusten concurrir lo hagan, en la inteligencia de que encontraran las seguridades consiguientes á una funcion bien ordenada.

Huejutla Noviembre 9 de 1849.—*Cristobal Andrade—Pedro Zurita—Basilio Rivera Secretario*

El solar número 834 de la calle de Altamira, ha sido denunciado al I. Ayuntamiento; la persona que se considere con derecho al terreno puede deducirlo por conducto de esta secretaría dentro de cuarenta días contados desde esta fecha con los documentos legales que lo acrediten. Por disposicion del I. cuerpo lo participo al público para conocimiento de quien corresponda. *Tampico Noviembre 20 de 1849.—Juan R. de Maraboto Secretario*

Con fecha de ayer, el vice cónsul de Francia en Tampico ha autorizado al capitán Pedro Moulié, que manda la barca francesa "Elisa," de la pertenencia de los Sres. Gm. Laporte y C. de Burdeos, á hacer un empréstito á la gruesa aventura sobre dicho buque y sus dependencias para pagar el importe de las reparaciones hechas á la referida "Elisa" ascendiendo aproximativa-

mente la cantidad á mil quinientos pesos.

La "Elisa" emprenderá viaje para Europa con escala á la Habana.

Las personas que quieran prestar dicha suma pueden ocurrir lo mas pronto posible al vice cónsulado de Francia en donde se tomará razon de sus condiciones, pero el remate definitivo se hará el jueves veinte y dos del corriente á las doce del día en dicho consulado, y en público, al que lo tome con menos gravámen para el buque.

Tampico, Noviembre 17 de 1849.

El que suscribe ofrece en venta las existencias de muebles, licores, villares, &c. del CAFE DEL AGUILA á precios equitativos; y si quedasen algunos restos se remataran en el próximo mes de Diciembre. *Tampico, Noviembre 14 de 1849.*

Manuel Roselló.

Secretaría del I. Ayuntamiento.

Se ha denunciado al I. Ayuntamiento, el solar número 577 que marca el plano topográfico de esta ciudad; la persona que se crea con derecho á dicho terreno puede deducirlo ante S. S. con los documentos legales dentro del término de cuarenta días que se le prefijan al efecto contados desde hoy.—*Tampico Octubre 22 de 1849.—Por mandato de dicho I. Cuerpo.—Juan R. de Maraboto, secretario.*

PEDRO MOREL, Artista pintor de Paris, tiene el honor de participar al respetable público, que el Lunes 10 del corriente tendrá abierto su establecimiento de pintura en esta ciudad. Dará lecciones de dibujo en su casa y en lo particular; desempeña todo lo que es relativo á la pintura en general, retratos al óleo, Miniatura, rótulos de cualquier clase y caracter de letra que sea, pinturas de teatro, casas y almacenes al gusto del día; imitará la madera, mármol de un modo desconocido hasta ahora y todo al óleo y cola.

MOREL, espera que merecerá y justificará la confianza que le dispensará el público, tanto por la bondad, como por lo acabado de sus obras. Enseña igualmente el secreto de pintar cuadros al óleo en ocho lecciones, aunque el discípulo no tenga conocimiento alguno del dibujo. Vive frente de la venduta pública de Julio Labruere.

Secretaría del I. Ayuntamiento.

Han sido denunciados al I. Ayuntamiento los solares números 383 y 385 de la calle de Altamira. Las personas que se consideren con derecho á los terrenos pueden deducirlo ante la I. Corporacion dentro de los cuarenta días que se han prefijado con tal objeto; entendidos que de no verificarlo les pasará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á las disposiciones vigentes.

Por mandado de dicho I. Cuerpo lo participo al público para conocimiento de quien corresponda. *Tampico, Septiembre 4 de 1849. Juan R. de Maraboto, secretario.*

Secretaría del I. Ayuntamiento.—Con vista de las razones que ha espuesto D. Antonio Prats como encargado de los solares números 441 442 y 443 de la calle de Jasmínes; ha resuelto el I. Ayuntamiento en sesion

celebrada el día 28 del próximo pasado que se haga saber al interesado por medio de este aviso, la obligacion en que esta de cumplir con las disposiciones vigentes y en consecuencia en la de cercar y embanquetar los referidos solares en el término de 6 meses que se prefijan con tal objeto contados desde esta fecha entendido de que de no hacerlo así quedará sujeto á las mismas disposiciones y á las penas que estas imponen.—*Tampico, Octubre 20 de 1849.—Juan R. de Maraboto, secretario.*

Por auto proveído hoy y ante mí por el Sr. Juez de Letras D. Diego Castillo Montero en los de intestado de D. Pedro Urrutia, está mandado se comunique á sus acreedores por término de quince días á fin de que dentro de él presenten sus cuentas en el juzgado de letras.

Tampico, Octubre 23 de 1849. Zeferino Rodriguez, escribano público de hacienda y guerra.

Gefatura política del Sur de Tamaulipas.

Habiendo transcurrido considerablemente el plazo en que los causantes de la contribucion del Estado de 21 de Abril de 1847 han debido satisfacer las cuotas que les corresponde pagar; dispone esta Gefatura Política de acuerdo con el Superior Gobierno del Estado y como final resolucion, que los que no lo hayan verificado, lo hagan en el término improrrogable de diez días que se les señala al efecto, apercibidos que de no cumplir con esta prevencion sufriran el embargo y remate de bienes equivalentes á la cuota que les corresponda conforme á las leyes de la materia.

Y para que nadie alegue ignorancia; publíquese en los periódicos de esta Ciudad y fijese en los parajes de costumbre.

Tampico, Octubre 24 de 1849.—Manuel Zelarayn.—Juan B. Gomez, secretario.

Gefatura Política del Sur.—Para que lo prevenido en el párrafo 3.º artículo 102 de las ordenanzas municipales, surta los benéficos efectos que se propuso el legislador, la Gefatura dispone que todos los panaderos mantengan fijo en la puerta de sus establecimientos las onzas de pan que por medio real den al público. El que faltase á esta prevencion sufrirá una multa de 5 pesos cada vez que cometa la falta, debiendo tener su efecto esta disposicion á los 15 días de publicada.—*Tampico, Octubre 17 de 1849.—Manuel Zelarayn.—Juan B. Gomez, secretario.*

José María Leyva, Dr. en medicina y cirugía participa á las personas que lo soliciten, que en caso de que no se le encuentre en su casa á ciertas horas del día pueden ocurrir á la botica de D. José Cortazar.

SE VENDE

El solar número 47 cito en la calle de la Union, dando frente á la de el cuartel; tiene principiada á hacer una casa de material, y á mas se hallan en él dos de huano y una camilla de madera; el que suscribe dará razon.—*Felipe de Lagos.*

Por mútuo consentimiento de los que suscriben, se pone en venta el solar y casa número 73, sita en la calle del comercio. La persona que se interese en la compra, puede ocurrir á sus dueños.

Manuel Juarez. Vicente Juarez.